De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No. 002 del 25 de mayo de 2023, en la cual se establecen los lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, el suscrito deja constancia del cierre del expediente contractual en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES:

Que, entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR, identificada con NIT. 830.114.475-6 y **PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO identificado** con **NIT. 891200513-8** en adelante EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, se celebró el **CONVENIO N°. 1392 de 2020** con las siguientes estipulaciones:

CONTRATO/ CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA N°	**1392 de 2020**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	El 18 de noviembre de 2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA/CONVENIDO/PROVEEDOR	PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/CONVENIDO/PROVEEDOR	**NIT 891.200.513-8**
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO"*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 de agosto 2021
FECHA DE INICIO	03 de diciembre de 2020
SUSPENSIONES (Si aplica)	

SUSPENSIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL
Suspensión 1	30/12/2022	02/03/2023	03/03/2023
Ampliación Suspensión 1	01/03/2023	02/06/2023	03/06/2023

REACTIVACIONES (Si aplica)	**FECHA DE REINICIO**
	SUSPENSIÓN 1 02/03/2023
	AMPLIACION SUSPENSIÓN 1 02/06/2023

PRÓRROGAS (Si aplica)	PRIMERA PRÓRROGA: Hasta el 30 de noviembre de 2021, según OTRO SI No. 02, suscrito el 30 de agosto de 2021. SEGUNDA PRORROGA: Hasta el 30 de abril de 2022, según OTRO SI No. 03, suscrito el 13 de octubre de 2021.

	TERCERA PRORROGA: Hasta el 31 de agosto de 2022, según OTRO SI No. 04, suscrito el 29 de abril de 2022. CUARTA PRORROGA: Hasta el 31 de octubre de 2022, según OTRO SI No. 05, suscrito el 29 de agosto de 2022. QUINTA PRÓRROGA: Hasta el 31 de diciembre de 2022, según OTROSÍ No.6, suscrito el 28 de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS	31 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL	$1.250.000.000.00
VALOR APORTES MINISTERIO (Si aplica)	$1.250.000.000.00
VALOR APORTE DEL CONVENIDO (Si aplica)	$100.000.000
ADICIÓN DEL MINISTERIO (Si aplica)	$300.000.000
VALOR TOTAL ADICIONES	$400.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO/CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	$1.650.000.000.00
SUPERVISOR DESIGNADO (Nombre y cargo)	VITERBO GOMEZ CARVAJAL Profesional Especializado 2028 grado 19

2. GARANTÍAS

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6	41-44-101236510 (Póliza Inicial) Anexo 0	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	28/02/2022	$250.000.000,00	03/12/2020
		Calidad del servicio	27/11/2020	28/02/2022	$250.000.000,00	
	41-44-101236510 (Primera Prórroga) Anexo 2	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	31/05/2022	$250.000.000,00	08/10/2021
		Calidad del servicio	27/11/2020	31/05/2022	$250.000.000,00	
	41-44-101236510 (Segunda Prórroga y Segunda Modificación) Anexo 6	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	31/10/2022	$250.000.000,00	16/11/2021
		Calidad del servicio	27/11/2020	31/10/2022	$250.000.000,00	

	41-44-101236510 (Tercera Prorroga, Tercera Modificación y Primera Adición) Anexo 8	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	28/02/2023	$330.000.000,00	20/05/2022
		Calidad del servicio	27/11/2020	28/02/2023	$330.000.000,00	
	41-44-101236510 (Cuarta Prorroga) Anexo 9	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	30/04/2023	$330.000.000,00	07/09/2022
		Calidad del servicio	27/11/2020	30/04/2023	$330.000.000,00	
	41-44-101236510 (Quinta Prorroga) Anexo 10	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	30/06/2023	$330.000.000,00	29/11/2022
		Calidad del servicio	27/11/2020	30/06/2023	$330.000.000,00	
	41-44-101236510 (Primera suspensión y ampliación) Anexo 11	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	30/06/2024	$330.000.000,00	20/11/2023
		Calidad del servicio	27/11/2020	30/06/2024	$330.000.000,00	
	41-44-101236510 (Primera suspensión y ampliación) Anexo 13	Cumplimiento del contrato	27/11/2020	31/12/2025	$330.000.000,00	03/09/2025
		Calidad del servicio	27/11/2020	31/12/2025	$330.000.000,00	

3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

3.1 Que una vez suscrito el contrato se procedió a registrarse presupuestalmente así:

INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
39320	21/09/2020	$125.000.000,00	68720	20/11/2020	$125.000.000,00
8621	13/01/2021	$750.000.000,00	8621	13/01/2021	$750.000.000,00
21622	17/01/2022	$375.000.000,00	13122	17/01/2022	$375.000.000,00
49622	09/03/2022	$300.000.000,00	80222	02/05/2022	$300.000.000,00

3.2. Que el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación obrante en el expediente, así:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO/CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA-OC	
VALOR INICIAL CONVENIO/CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	$1.250.000.000,00
VALOR APORTES MINISTERIO	$1.250.000.000,00
VALOR APORTES CONVENIDO (Cuando aplique)	$ 100.000.000.00

VALOR ADICIONES (Cuando aplique)	$ 300.000.000.00
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL (Cuando aplique)	0
VALOR TOTAL CONVENIO/CONTRATO/OC	$1.650.000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA/PROVEEDOR o DESEMBOLSADO AL CONVENIO	$1.549.998.478,00
VALOR LIBERADO A FAVOR DEL MINISTERIO	$ 1.021.938,12
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA/ CONVENIDO /PROVEEDOR	$1.549.998.478,00
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL-DTN (Cuando aplique)	$ 1.021.938,12
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS A REINTEGRAR/ REINTEGRADOS A LA DTN (Cuando aplique)	$ 7.676.188,23

4. DECLARACIONES

4.1 Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó el estado de ejecución física, técnica y administrativa del Convenio en los siguientes términos:

- Ejecución Física: El objeto del convenio consistente en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 en el municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo"*, se ejecutó conforme a las metas físicas programadas, logrando la entrega material a satisfacción de la infraestructura proyectada.
- Ejecución Técnica: Las actividades e hitos constructivos se desarrollaron con estricto apego a las especificaciones técnicas, modificaciones, suspensiones y prórrogas concertadas, contando con el respectivo aval y recibo a satisfacción de la supervisión asignada en su momento.
- Ejecución Administrativa y Financiera: Las partes cumplieron con las obligaciones documentales y legales requeridas. Financieramente, se detalla que el valor total ejecutado por el convenido ascendió a la suma de $1.549.998.478,00, registrándose un valor no ejecutado y liberado/reintegrado a favor del Ministerio del Interior (Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DTN) por valor de $1.021.938,12, así como el reintegro de rendimientos financieros por un valor de $7.676.188,23.

4.2 Que la supervisión del Convenio No. 1392-20 estuvo a cargo del ingeniero VITERBO GÓMEZ CARVAJAL, quien fue designado formalmente mediante el Memorando con Radicado No. 2024-3-004010-028965 (Id: 416300) emitido por la Secretaría General del Ministerio del Interior con fecha del 30 de septiembre de 2024. Que el citado supervisor ejerció dicha función hasta su desvinculación de la planta de personal de la entidad.
En cumplimiento de lo establecido en el Instructivo de Supervisión de Proyectos FONSECON, específicamente en su numeral 5.2 (Seguimiento Administrativo, literal b), ante el retiro del cargo del supervisor principal y con el fin de garantizar la continuidad institucional y el correcto cierre administrativo del expediente, la competencia para la suscripción de la presente acta de cierre es asumida por quien ejerce la supervisión en la actualidad adscrito a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el marco normativo interno vigente.
4.3 Que, por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.
4.4 Que, de conformidad con el resumen de ejecución financiera que consta en el presente

documento, el valor total ejecutado por el convenido ascendió a la suma de $1.549.998.478,00. Asimismo, se deja constancia expresa de que el valor no ejecutado de $1.021.938,12, al igual que los rendimientos financieros generados por valor de $7.676.188,23, fueron plenamente reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DTN) de acuerdo con lo certificado en el Memorando Radicado 2025-3-004043-015098 Id: 539369 del 15-05-2025 y en virtud del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, se determina que NO existen saldos pendientes de pago, desembolso, ni reintegro entre las partes, quedando el balance económico del Convenio No. 1392 de 2020 a paz y salvo.

4.4. Pérdida de Competencia y Cierre de Expediente: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, transcurrido el plazo legal para adelantarse la liquidación (bilateral o unilateral), la administración pierde la competencia para realizar la liquidación del mismo. Por tal razón, y teniendo en cuenta que no se lograron reunir la totalidad de los documentos exigidos por el procedimiento de liquidación ordinario de la entidad dentro del término de ley, se procede formalmente con el cierre definitivo y saneamiento financiero relacionado con la ejecución del contrato a través de la suscripción del presente documento, con el fin de archivar el expediente contractual y proceder con el respectivo cierre electrónico en la plataforma SECOP II.

Que, la actual supervisión del presente convenio, inicio desde el 08 de junio de 2026.

En el expediente obra con documentación soporte de la ejecución técnica, administrativa y financiera en virtud del objeto y obligaciones contratados.

En virtud del principio de la buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por quienes ejercieron la supervisión en su momento, y reposa en el expediente contractual, por lo que se ampara en el precepto constitucional del art. 83 de la constitución política, que indica: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio del año 2026.

Para constancia de lo anterior se publica la presente acta.

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del Convenio **1392-2020**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
MINISTERIO DEL INTERIOR

Proyectó: Arq. PAOLA MORALES RUIZ –/Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Abogado - Mauricio Valdivieso- Apoyo jurídico
Revisó: Carlos Alberto Giraldo Betancur- Abogado Contratista SGC
Revisó: Gustavo Hinestroza Martínez- Coordinador SGC Gustavo Hinestroza